



SECCIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO: SCM.001.2023
PROCEDIMIENTO: SCM/DSR/PRAS/096/2022
ASUNTO: APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN Y SANCIÓN.

COLÓN, QRO., A 03 DE ENERO DEL 2023

LIC. EMPERATRIZ SHAMANTA MONTES DE OCA HERNÁNDEZ.
DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN.
PRESENTE.

A través de este medio le envié un cordial saludo, y en alcance a su oficio número **SCM/DSR/074/2023**, mediante el cual remite expediente y proyecto de resolución con sanción, recaído al Procedimiento de Responsabilidad por Falta Administrativa No Grave citado al rubro, seguido en contra de la Ciudadana **MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, quien se desempeña como **VIGILANTE EN LA SECRETARÍA GENERAL DE SERGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO**; por el incumplimiento en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, en los términos establecidos en la Ley de la Materia, para su debida revisión y en su caso aprobación.

Al respecto, en atención a los numerales 2, 3, 44, párrafo tercero y cuarto, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I, 3, segundo párrafo, 5 fracción XIII, 10 fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro; 1, 2, 6, 7, fracciones II y VIII, 8, fracción IV, 11 fracción VII, 13, 23, fracción III, 31 y 32 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, téngase por aprobado el proyecto de resolución y de sanción, respecto del expediente señalado, en los términos propuestos:

SANCIÓN APROBADA
II.- Quedó plenamente acreditado en autos la Responsabilidad Administrativa No Grave en que incurrió Miriam Rodríguez Hernández, en su carácter de Vigilante adscrita a la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro, de conformidad con lo señalado en los CONSIDERANDOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO; por lo que se impone en su contra la sanción administrativa consistente en la <u>SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR EL PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES, SIN GOCE DE SUELDO</u> , prevista en el artículo 75 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en términos del inciso C) del CONSIDERANDO SÉPTIMO de esta determinación.

Lo anterior a efecto de que sirva a dar cumplimiento a lo ordenado en la misma, solicitando en el momento procesal oportuno informe las acciones realizadas al respecto, remitiendo para tal efecto las documentales en copia certificada que acrediten su dicho.

Se devuelve expediente e impresión de proyecto mencionado.

Sin otro particular, me despido.

ATENTAMENTE

LIC. CERJÓ RÍOS VARGAS

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO.



C.c.p. Expediente de Responsabilidad
Minutario